

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$3.000.000
TOTAL	\$3.00.000

Medellín, 7 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LUIS FERNANDO BOHORQUEZ OLARTE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00407 00
Asunto	APRUEBA COSTAS - INCORPORA LIQUIDACION DE CRÉDITO - REMITE A EJECUCIÓN - TERMINA PARCIALMENTE LA OBLIGACIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Se a su vez incorpora liquidación del crédito aportado por la parte actora, por la Secretaría se dará el traslado respectivo.

De otro lado, conforme el escrito de terminación parcial presentado por la apoderada judicial de la entidad demandante, quien actúa conforme al poder conferido y tiene facultad de recibir, el despacho:

Ordena decretar la terminación PARCIAL del proceso por pago total de la obligación N°4831010330262326.

Se ordena, en consecuencia, la continuación del proceso con relación a la obligación No. 507410080705, la cual aún no ha sido cancelada.

Remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad, de acuerdo a los lineamientos trazados en el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 166 (E)** Hoy **9 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

**Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ae175b6a0b758e8afb642cd0bcc6832461e902687f9cab976d4537859ddea7**

Documento generado en 07/12/2021 08:41:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>